

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

6259 *ORDEN de 26 de marzo de 2001 por la que se aprueban los modelos 565 y 567, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el modelo 568 en euros de solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio y los diseños físicos y lógicos para la presentación de los modelos 568 en pesetas y en euros mediante soporte directamente legible por ordenador.*

La Orden de 8 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 15) aprobó el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador.

La Orden de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) aprobó el modelo 567 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la aplicación de la deducción prevista en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1992 y de 19 de enero de 1993) y otras deducciones por inundaciones u otras circunstancias excepcionales.

La Orden de 31 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1995) aprobó el modelo 568 de solicitud de devolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El apartado 4 del artículo 66 de la citada Ley de Impuestos Especiales, introducido por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 30), regula un nuevo supuesto de reducción del 50 por 100 del importe de la base imponible del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte respecto de los vehículos automóviles con una capacidad homologada no inferior a cinco plazas y no superior a nueve, incluida en ambos casos la del conductor, que se destinen al uso exclusivo de familias numerosas, previo reconocimiento por parte de la Administración tributaria. Asimismo, la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 14/2000, antes citada, eleva el importe de la deducción prevista en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992 hasta las 120.000 pesetas (721,21 euros) cuando, además de cumplirse los requisitos y condiciones previstos en dicho precepto, el vehículo automóvil de turismo usado esté equipado con un motor de gasolina no apto para emplear gasolina sin plomo y el vehículo automóvil

de turismo nuevo esté equipado con un motor de gasolina provisto de catalizador.

El artículo 71, apartado 1, de la Ley 38/1992 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a establecer el lugar, forma, plazos e impresos en que el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso por el sujeto pasivo.

Además, los artículos 65, apartado 2, párrafo segundo, y 66, apartado 2, párrafo tercero, de la precitada Ley establecen la obligación de presentar una declaración a la Administración tributaria en el lugar, forma, plazo e impreso que determine el Ministro de Hacienda, en los supuestos de no sujeción o exención que no requieran reconocimiento administrativo previo, excepción hecha de los vehículos homologados por la Administración tributaria y de la exención a que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 66.

Se hace necesario, por tanto, modificar los modelos de declaración-liquidación para recoger el nuevo supuesto de reducción de la base imponible, así como actualizar las instrucciones respecto de las cuantías de las deducciones aplicables a partir de 1 de enero de 2001.

Asimismo, la aprobación de la presente Orden se justifica por la necesaria adecuación de los citados modelos a la adopción por España de la moneda única europea desde el día 1 de enero de 1999, comienzo del período transitorio en la utilización del euro, período que culminará el día 1 de enero de 2002. Así, mediante la presente Orden, se aprueban los modelos de declaración-liquidación y de solicitud de devolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador, con arreglo a las habilitaciones previstas en el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), sobre Introducción del Euro, y en el artículo 5 del Real Decreto 1966/1999, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se modifican e introducen diversas normas tributarias y aduaneras para su adaptación a la introducción del euro durante el período transitorio.

Por todo ello, y haciendo uso de las autorizaciones que se contienen en los artículos 65, apartado 2, párrafo segundo; 66, apartado 2, párrafo tercero, y 71, apartado 1, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y en el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, y de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 28), en cuya virtud corresponde al Ministerio de Hacienda el ejercicio de las competencias hasta entonces atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda a través de los órganos a que se refiere el aparta-

do 1 del citado artículo, así como de las restantes que tengo conferidas, dispongo:

Primero. *Aprobación de los modelos 565 en pesetas y en euros.*

Uno.—Se aprueban los modelos 565 «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Declaración-liquidación», en pesetas y en euros. Dichos modelos, que figuran como anexos I y II, respectivamente, en la presente Orden, constan, cada uno de ellos, de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. Los citados modelos deberán ser presentados, cada uno en su caso, por los obligados tributarios a cuyo nombre se efectúe la primera matriculación definitiva de los medios de transporte en España, sean de fabricación nacional o importados, nuevos o usados, o por las personas o entidades a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, en el supuesto contemplado en el artículo 65, apartado 1, letra d), de la citada Ley.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 565 en euros será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 535.

Dos.—Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos de los modelos aprobados en el presente apartado, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo. *Aprobación de los modelos 567 en pesetas y en euros.*

Uno.—Se aprueban los modelos 567 «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Declaración-liquidación. Deducción artículo 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales», en pesetas y en euros. Dichos modelos, que figuran como anexos III y IV de la presente Orden, constan, cada uno de ellos, de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora y deberán ser presentados, cada uno en su caso, por los obligados tributarios a cuyo nombre se efectúe la primera matriculación definitiva de los vehículos automóviles nuevos que se beneficien de la aplicación de la deducción prevista en el Real Decreto-ley 6/1997, de 9 de abril, por el que se aprueba el Programa PREVER y por los beneficiarios de las deducciones que pudieran establecerse en relación con determinadas circunstancias excepcionales.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 567 en euros será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 537.

Dos.—Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos de los modelos aprobados en el presente apartado, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero. *Aprobación del modelo 568 en euros.*

Uno.—Se aprueba el modelo 568 «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio» en euros. Dicho modelo, que figura como anexo V de la presente Orden, se compone de los siguientes documentos:

a) Solicitud de devolución, que consta de dos ejemplares: Ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado.

b) Hojas interiores de relación de medios de transporte, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares: Ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado.

Dos.—Este modelo deberá ser presentado por los empresarios dedicados profesionalmente a la reventa de medios de transporte cuando soliciten la devolución de la parte de la cuota satisfecha, correspondiente al valor del medio de transporte en el momento del envío, respecto de aquellos que acrediten haber enviado con carácter definitivo fuera del territorio de aplicación del Impuesto antes de que hayan transcurrido cuatro años desde su primera matriculación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66, apartado 3, de la Ley 38/1992.

El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo en euros será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 538.

Cuarto. *Opción por la presentación de los modelos en euros.*

Uno.—Los modelos en euros aprobados por la presente Orden podrán ser presentados por los sujetos pasivos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte siempre que, cuando se trate de sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio la legislación específica que les sea aplicable o libros y registros fiscales, hayan optado por expresar en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los libros exigidos por la normativa fiscal, al menos desde el primer día del ejercicio correspondiente al año 2001. En el supuesto de sujetos pasivos que no resulten obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable ni estén obligados a llevar ningún libro o registro fiscal, no se exigen especiales requisitos para poder presentar en euros su declaración.

Dos.—El ejercicio de la opción por presentar los modelos en euros se entenderá realizado mediante la simple presentación de los modelos aprobados por la presente Orden, correspondientes a la primera declaración que deba efectuar el sujeto pasivo, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en este sentido.

Tres.—La opción por la utilización de los modelos en euros tiene carácter irrevocable y abarca la totalidad de las declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte que deba presentar el sujeto pasivo una vez realizada la opción. A partir de ese momento no se podrán utilizar los modelos en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben relativos a dicho Impuesto, salvo que se produzca la revocación de la opción para expresar en euros las anotaciones en los libros de contabilidad, en los casos excepcionales, debidamente justificados, a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, y que se mencionan en el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre aspectos contables de la introducción del euro («Boletín Oficial del Estado» del 24). En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Quinto. *Lugar y forma de presentación de los modelos 565 en pesetas y en euros.*

Uno.—Si de la declaración-liquidación resulta una cantidad a ingresar, podrá realizarse el ingreso en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Dele-

gación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En caso de que la declaración lleve adheridas las citadas etiquetas, el ingreso podrá realizarse además en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Una vez presentada la declaración en la entidad de depósito o en la entidad colaboradora y validada la casilla inferior correspondiente al ingreso, se entregará al sujeto pasivo el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del medio de transporte en el organismo competente (Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Matrícula de Buques o Registro de Aeronaves).

Dos.—En los supuestos de no sujeción al Impuesto o de exención del mismo que no requieran previo reconocimiento por la Administración, la declaración deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal, si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, así como los documentos y justificantes relacionados en las instrucciones de los modelos 565, en pesetas o en euros, que figuran en los anexos I y II de la presente Orden.

Una vez presentada la declaración en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y comprobada la procedencia de la exención o no sujeción alegada, se devolverá al declarante el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración, debidamente sellados por la citada Delegación o Administración. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del medio de transporte en el organismo competente (Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Matrícula de Buques o Registro de Aeronaves).

Tres.—Lo dispuesto en este apartado quinto se entiende sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los regímenes de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Sexto. *Lugar y forma de presentación de los modelos 567 en pesetas y en euros.*

Uno.—Si de la declaración-liquidación resulta una cantidad a ingresar, podrá realizarse el ingreso en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si la declaración lleva adheridas las citadas etiquetas, el ingreso podrá realizarse además en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Una vez presentada la declaración en la entidad de depósito o en la entidad colaboradora y validada la casilla

inferior correspondiente al ingreso, se entregará al sujeto pasivo el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del vehículo automóvil en la Jefatura Provincial de Tráfico competente, acompañando al mismo el documento acreditativo de la baja definitiva para desguace del vehículo usado que da derecho a la deducción, documento que habrá sido expedido por la Dirección General de Tráfico o las Jefaturas dependientes de la misma.

Dos.—Si de la declaración-liquidación no resulta una cantidad a ingresar, la misma deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas.

Una vez presentada la declaración en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se devolverá al declarante el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración, debidamente sellados por la citada Delegación o Administración. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del vehículo automóvil en la Jefatura Provincial de Tráfico competente, acompañando al mismo el documento acreditativo de la baja definitiva para desguace del vehículo usado que da derecho a la aplicación de la deducción, documento que habrá sido expedido por la Dirección General de Tráfico o las Jefaturas dependientes de la misma.

Tres.—Lo dispuesto en este apartado sexto se entiende sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los regímenes de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Séptimo. *Lugar y forma de presentación del modelo 568 en euros.*—La solicitud de devolución deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del peticionario, acompañando a la solicitud fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, así como los documentos y justificantes a que se refieren las instrucciones del modelo que figura como anexo V de la presente Orden.

Lo dispuesto en este apartado séptimo se entiende sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los regímenes de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Octavo. *Plazo de presentación de los modelos aprobados por la presente Orden.*

Uno.—La presentación de los modelos 565 y 567, en pesetas y en euros, y, en su caso, el ingreso, deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración y, en su caso, de ingreso será de quince días naturales a contar desde el devengo del Impuesto.

Dos.—La presentación del modelo 568 en euros deberá efectuarse en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural

en que haya tenido lugar el envío definitivo de los medios de transporte.

Noveno. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador de los modelos 568 en pesetas y en euros.

Uno.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo VI de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador. Dichos soportes sustituyen a las hojas interiores de relación de medios de transporte de los modelos 568 en pesetas y en euros.

Dos.—Se podrá efectuar la presentación en soporte de las hojas interiores de aquellas solicitudes trimestrales que contengan operaciones que afecten a diez o más medios de transporte.

Décimo. Lugar y plazo de presentación de los modelos 568 en pesetas y en euros, en soporte directamente legible por ordenador.

Uno.—La presentación del soporte directamente legible por ordenador se efectuará necesariamente en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del peticionario.

El soporte se presentará acompañado de la solicitud de devolución ajustada a los modelos 568, en pesetas o en euros. En el primer caso, se incorporará la documentación a que se refiere la Orden de 31 de diciembre de 1994, que aprueba el citado modelo en pesetas; en el segundo, esa misma documentación, que es la contemplada en las instrucciones contenidas en el anexo V de la presente Orden para el modelo 568 en euros.

Dos.—La presentación de la solicitud de devolución en soporte se realizará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural en que haya tenido lugar el envío definitivo de los medios de transporte.

Undécimo. Procedimiento para la presentación de los modelos 568 en pesetas y en euros, en soporte directamente legible por ordenador.

Uno.—El declarante que efectúe la presentación en soporte directamente legible por ordenador deberá presentar los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la solicitud de devolución del modelo 568 en pesetas o del modelo 568 en euros, según corresponda. En cada uno de dichos ejemplares deberá adherirse, en el espacio reservado al efecto, la etiqueta identificativa que elabora la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si no dispone de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

Los citados ejemplares deberán estar firmados, indicando en los espacios correspondientes la identidad del declarante firmante, así como los restantes datos exigidos en la solicitud de devolución. Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el ejemplar para el interesado de la solicitud de devolución del modelo presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

a) Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación.

- b) Ejercicio.
- c) Período.
- d) Modelo de presentación: 568 en pesetas o 568 en euros.
- e) Número de justificante de la solicitud de devolución del modelo 568 en pesetas o en euros que se acompaña.
- f) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.
- g) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- h) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- i) Apellidos y nombre de la persona con quien pueda relacionarse la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- j) Número de teléfono y, en su caso, extensión telefónica de dicha persona.
- k) Número total de registros.
- l) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2.

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de dos o más soportes directamente legibles por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d) e) y f) anteriores.

Dos.—Todas las recepciones de soportes legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. Cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración a todos los efectos, circunstancia esta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.

Tres.—Por razones de seguridad los soportes legibles directamente por ordenador no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Disposición adicional única.

Modificación de la Orden de 15 de junio de 1995 por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación.

En el anexo VII, «Presentación centralizada. Ingresos entidades colaboradoras. Especificaciones técnicas. Validaciones», de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, se añadirá en lo referente a tipo de registro 3 (registro de detalle) y dentro del apartado número de justificante lo siguiente:

565 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que la posición segunda del número de justificante será 3: Leve

567 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que la posición segunda del número de justificante será 3: Leve

No se cumple rutina c/control: Leve

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 8 de enero de 1997, que aprueba el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador.

Queda derogada la Orden de 23 de julio de 1997, que aprueba el modelo 567 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la aplicación de la deducción prevista en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y otras deducciones por inundaciones u otras circunstancias excepcionales.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 2001.

MONTORO ROMERO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria
Delegación de Administración de
Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo 565

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... Período ... O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono
Código Postal Municipio Provincia

Representante (3)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono
Código Postal Municipio Provincia

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte: Nuevo Usado Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España
Vehículos: Marca Modelo -Tipo N.º identificación (bastidor) Clasificación Motor de gasolina Motor Diesel Cilindrada (c.c.)
Embarcaciones: Fabricante o Importador Modelo Identificación (N.º construcción) Eslora máxima (en metros)
Aeronaves: Fabricante Modelo N.º serie Año fabricación Peso máximo despegue (en Kg.)

Liquidación (5)

(A) No sujeto (B) Exento (C) Reducción base imponible (D) Fundamento no sujeción, exención o reducción
Clave

Base imponible Base imponible reducida Tipo Cuota a ingresar

Fecha y firma

Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación Matrícula



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
 DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo **565**

Obligado tributario (1)

Devengo (2) Ejercicio ... Período O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Representante (3)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte: Nuevo Usado Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Vehículos

Marca Modelo -Tipo

N.º identificación (bastidor) Clasificación Motor de gasolina Cilindrada (c.c.)
 Motor Diesel

Embarcaciones

Fabricante o Importador Modelo

Identificación (N.º construcción) Eslora máxima (en metros)

Aeronaves

Fabricante Modelo

N.º serie Año fabricación Peso máximo despegue (en Kg.)

Liquidación (5)

(A) No sujeto
 (B) Exento
 (C) Reducción base imponible Clave
 (D) Fundamento no sujeción, exención o reducción

Base imponible..... 01
 Base imponible reducida 02
 Tipo 03 %
 Cuota a ingresar 04

Fecha y firma

..... a de de
 Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación Matrícula



Agencia Tributaria
Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo **565**

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devenido (2) Ejercicio ... Período..... O A
(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social							
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Código Postal	Municipio			Provincia				

Representante (3)

Características del medio de transporte (4)

Liquidación (5)

Fecha y firma

..... a de de
Firma del obligado tributario o representante

Espacio reservado para la Administración

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

565

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deberá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características del medio de transporte

Medio de transporte: Marque con una X el recuadro de "Nuevo" o "Usado" que, en su caso, proceda.

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España: Marque con una X la casilla indicada si el medio de transporte cuya matriculación se va a efectuar es nuevo y ha sido adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España.

Vehículos: Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

Embarcaciones: Se consignarán los datos que figuran en la hoja de características de la embarcación.

Aeronaves: Se consignarán los datos que figuran en las hojas de características de la aeronave.

(5) Liquidación

(A), (B), (C) Marque con una X el recuadro de "No sujeto", "Exento" o "Reducción base imponible" que, en su caso, proceda.

(D) Indique la clave que corresponda a la no sujeción, exención o reducción de base imponible con arreglo a la siguiente tabla:

NO SUJETO

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Los camiones, motocarros, furgonetas y demás vehículos que, por su configuración objetiva, no puedan destinarse a otra finalidad que el transporte de mercancías.	NS1	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia). - Declaración de Alta o último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas (original y fotocopia). Excepto para camiones, furgonetas y motocarros.
- Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.	NS2	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los vehículos de dos o tres ruedas cuya cilindrada sea igual o inferior a 250 centímetros cúbicos.	NS4	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del Anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	NS5	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los vehículos especiales a que se refiere el número 10 del Anexo citado en el apartado anterior.	NS6	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los furgones y furgonetas de uso múltiple cuya altura total sobre el suelo sea superior a 1.800 milímetros que no sean vehículos tipo "jeep" o todo terreno.	NS7	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Las embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos que no tengan más de siete metros y medio de eslora máxima.	NS8	- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia).
- Las aeronaves que, por sus características técnicas, sólo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales o al traslado de enfermos y heridos.	NS9	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el destino de la aeronave.
- Las aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1.550 kilogramos, según certificado expedido por la Dirección General de Aviación Civil.	NS10	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el peso máximo al despegue.

EXENTO

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Las embarcaciones que por su configuración solamente puedan ser impulsadas a remo o pala, así como los veleros de categoría olímpica.	ET1	- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia).
- Las aeronaves matriculadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o por Empresas u Organismos Públicos.	ET2	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil.
- Las aeronaves matriculadas a nombre de empresas de navegación aérea.	ET3	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil.
- Los medios de transporte que se matriculen como consecuencia del traslado de residencia habitual de su titular del extranjero al territorio español.	ET4	- Certificado de residencia fuera del territorio español al menos doce meses consecutivos expedido por la autoridad consular competente. - Factura de adquisición del medio de transporte (original y fotocopia).

REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Reducción de la base imponible por reconocimiento previo de la condición de familia numerosa.	RE1	-----

Determinación de la cuota a ingresar.

01 Base imponible. Se determinará de acuerdo con las siguientes normas:

- Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado con ocasión de la adquisición del medio de transporte como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Medios de transporte usados: valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto. Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministro de Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.

02 Base imponible reducida. Se consignará el importe correspondiente al 50% de la base imponible (01) según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 66 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales.

Sólo cumplimentarán esta casilla aquellos sujetos pasivos a los que la Administración tributaria les haya reconocido previamente el derecho a la reducción de la base imponible por su condición de familia numerosa.

03 Tipo. Los tipos impositivos aplicables son los siguientes:

- a) Península e Islas Baleares.
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina 7 %
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c..... 7 %
 - Resto de medios de transporte 12 %
- b) Canarias.
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina ... 6 %
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c..... 6 %
 - Resto de medios de transporte 11 %
- c) Ceuta y Melilla 0%
- d) En los casos de introducción, con carácter definitivo, en la Península o Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70, apartados 4 y 6 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Si se trata de importación definitiva en la Península, Islas Baleares o Canarias de medios de transporte cuya primera matriculación definitiva haya tenido lugar en Ceuta o Melilla, se aplicará lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del citado artículo.

04 Cuota a ingresar. Se consignará el resultado de aplicar a la base imponible (01) o, en su caso, a la base imponible reducida (02), el tipo vigente (03).

(6) Ingreso

Marque con una X la casilla correspondiente a la forma de pago.

Indique el importe del ingreso en la casilla . Deberá coincidir con el consignado en la casilla (04).

Plazo de presentación

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

- Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.
 - En cualquier Entidad colaboradora (BANCOS, CAJAS DE AHORRO O COOPERATIVAS DE CRÉDITO) de su provincia.
- Si no dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal. En este caso, deberá acompañar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

- Declaración sin ingreso: NO SUJECIONES, EXENCIONES Y TIPO CERO.

- En los supuestos de no sujeciones, exenciones y tipo cero el impreso, debidamente cumplimentado, se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, junto con los justificantes y documentos que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla del apartado (5), casilla (D).

ANEXO II

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo

565

Obligado tributario (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						Devengo (2) Ejercicio ... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Período..... <input type="text"/> <input type="text"/> O A		
	(Espacio reservado para la numeración por código de barras)								
	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social						
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
	Código Postal	Municipio			Provincia				
Representante (3)	N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social						
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
	Código Postal	Municipio			Provincia				
Características del medio de transporte (4)	Medio de transporte: Nuevo <input type="checkbox"/> Usado <input type="checkbox"/> Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España <input type="checkbox"/>								
	Vehículos				Embarcaciones				
	Marca		Modelo -Tipo						
	N.º identificación (bastidor)			Clasificación		Motor de gasolina <input type="text"/>		Cilindrada (c.c.)	
					Motor Diesel <input type="text"/>				
	Fabricante o Importador						Modelo		
	Identificación (N.º construcción)				Eslora máxima (en metros)				
	Aeronaves		Fabricante			Modelo			
		N.º serie		Año fabricación		Peso máximo despegue (en Kg.)			
Liquidación (5)	(A) No sujeto <input type="checkbox"/>				Base imponible..... 01 <input type="text"/> Base imponible reducida 02 <input type="text"/> Tipo 03 % <input type="text"/> Cuota a ingresar 04 <input type="text"/>				
	(B) Exento <input type="checkbox"/>								
(C) Reducción base imponible <input type="checkbox"/>				Clave <input type="text"/>					
(D) Fundamento no sujeción, exención o reducción <input type="text"/>									
Fecha y firma a de de Firma del obligado tributario o representante								
	Ingreso (6)								
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).									
Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta									
Importe: I <input type="text"/>									
Código cuenta cliente (CCC)									
Entidad		Sucursal		DC		Número de cuenta			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de _____
 Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
 DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo
565

Obligado tributario (1)

Devengo (2) Ejercicio ... [][][][] Período O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte: Nuevo Usado Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Vehículos

Marca _____ Modelo -Tipo _____

N.º identificación (bastidor) _____ Clasificación _____ Motor de gasolina Cilindrada (c.c.) _____
 Motor Diesel

Embarcaciones

Fabricante o Importador _____ Modelo _____

Identificación (N.º construcción) _____ Eslora máxima (en metros) _____

Aeronaves

Fabricante _____ Modelo _____

N.º serie _____ Año fabricación _____ Peso máximo despegue (en Kg.) _____

Liquidación (5)

(A) No sujeto

(B) Exento

(C) Reducción base imponible

(D) Fundamento no sujeción, exención o reducción Clave _____

Base imponible 01 _____

Base imponible reducida 02 _____

Tipo 03 _____ %

Cuota a ingresar 04 _____

Fecha y firma

..... a de de
 Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Número de cuenta _____

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo

565

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... Período ... O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/Plaza/Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Puerta

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Representante (3)

Características del medio de transporte (4)

Liquidación (5)

Fecha y firma

Espacio reservado para la Administración

..... a de de
Firma del obligado tributario o representante

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Ingreso (6)



**Impuesto especial sobre determinados
medios de transporte**

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO 565

 **Agencia Tributaria**

Modelo

565

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deberá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características del medio de transporte

Medio de transporte: Marque con una X el recuadro de "Nuevo" o "Usado" que, en su caso, proceda.

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España: Marque con una X la casilla indicada si el medio de transporte cuya matriculación se va a efectuar es nuevo y ha sido adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España.

Vehículos: Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

Embarcaciones: Se consignarán los datos que figuran en la hoja de características de la embarcación.

Aeronaves: Se consignarán los datos que figuran en las hojas de características de la aeronave.

(5) Liquidación

(A), (B), (C) Marque con una X el recuadro de "No sujeto", "Exento" o "Reducción base imponible" que, en su caso, proceda.

(D) Indique la clave que corresponda a la no sujeción, exención o reducción de base imponible con arreglo a la siguiente tabla:

NO SUJETO

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
<ul style="list-style-type: none"> Los camiones, motocarros, furgonetas y demás vehículos que, por su configuración objetiva, no puedan destinarse a otra finalidad que el transporte de mercancías. 	NS1	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia). Declaración de Alta o último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas (original y fotocopia). Excepto para camiones, furgonetas y motocarros.
<ul style="list-style-type: none"> Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor. 	NS2	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos de dos o tres ruedas cuya cilindrada sea igual o inferior a 250 centímetros cúbicos. 	NS4	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
<ul style="list-style-type: none"> Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del Anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. 	NS5	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos especiales a que se refiere el número 10 del Anexo citado en el apartado anterior. 	NS6	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
<ul style="list-style-type: none"> Los furgones y furgonetas de uso múltiple cuya altura total sobre el suelo sea superior a 1.800 milímetros que no sean vehículos tipo "jeep" o todo terreno. 	NS7	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
<ul style="list-style-type: none"> Las embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos que no tengan más de siete metros y medio de eslora máxima. 	NS8	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia).
<ul style="list-style-type: none"> Las aeronaves que, por sus características técnicas, sólo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales o al traslado de enfermos y heridos. 	NS9	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el destino de la aeronave.
<ul style="list-style-type: none"> Las aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1.550 kilogramos, según certificado expedido por la Dirección General de Aviación Civil 	NS10	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el peso máximo al despegue.

EXENTO

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Las embarcaciones que por su configuración solamente puedan ser impulsadas a remo o pala, así como los veleros de categoría olímpica.	ET1	- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia).
- Las aeronaves matriculadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o por Empresas u Organismos Públicos.	ET2	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil.
- Las aeronaves matriculadas a nombre de empresas de navegación aérea.	ET3	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil.
- Los medios de transporte que se matriculen como consecuencia del traslado de residencia habitual de su titular del extranjero al territorio español.	ET4	- Certificado de residencia fuera del territorio español al menos doce meses consecutivos expedido por la autoridad consular competente. - Factura de adquisición del medio de transporte (original y fotocopia).

REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Reducción de la base imponible por reconocimiento previo de la condición de familia numerosa.	RE1	-----

Determinación de la cuota a ingresar.

01 Base imponible. Se determinará de acuerdo con las siguientes normas:

- Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado con ocasión de la adquisición del medio de transporte como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Medios de transporte usados: valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto. Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministro de Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.

02 Base imponible reducida. Se consignará el importe correspondiente al 50% de la base imponible (01) según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 66 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales.

Sólo cumplimentarán esta casilla aquellos sujetos pasivos a los que la Administración tributaria les haya reconocido previamente el derecho a la reducción de la base imponible por su condición de familia numerosa.

03 Tipo. Los tipos impositivos aplicables son los siguientes:

- a) Península e Islas Baleares.
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina 7 %
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c..... 7 %
 - Resto de medios de transporte 12 %
- b) Canarias.
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina ... 6 %
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c..... 6 %
 - Resto de medios de transporte 11 %
- c) Ceuta y Melilla 0%
- d) En los casos de introducción, con carácter definitivo, en la Península o Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70, apartados 4 y 6 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Si se trata de importación definitiva en la Península, Islas Baleares o Canarias de medios de transporte cuya primera matriculación definitiva haya tenido lugar en Ceuta o Melilla, se aplicará lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del citado artículo.

04 Cuota a ingresar. Se consignará el resultado de aplicar a la base imponible (01) o, en su caso, a la base imponible reducida (02), el tipo vigente (03).

(6) Ingreso

Marque con una X la casilla correspondiente a la forma de pago.

Indique el importe del ingreso en la casilla . Deberá coincidir con el consignado en la casilla (04).

Plazo de presentación

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
 - Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.
 - En cualquier Entidad colaboradora (BANCOS, CAJAS DE AHORRO O COOPERATIVAS DE CRÉDITO) de su provincia.
 - Si no dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal. En este caso, deberá acompañar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Declaración sin ingreso: NO SUJECIONES, EXENCIONES Y TIPO CERO.
 - En los supuestos de no sujeciones, exenciones y tipo cero el impreso, debidamente cumplimentado, se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, junto con los justificantes y documentos que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla del apartado (5), casilla (D).

Instrucciones específicas para la cumplimentación del modelo 565 en euros durante el período transitorio de introducción del euro.

Cuestiones generales

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:
$$\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:
$$\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 565 en euros?

El modelo 565 en euros podrá ser presentado por los sujetos pasivos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte siempre que, cuando se trate de sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable o libros y registros fiscales, hayan optado por expresar en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los libros exigidos por la normativa fiscal, al menos desde el primer día del ejercicio correspondiente al año 2001. En el supuesto de contribuyentes que no resulten obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable, ni estén obligados a llevar ningún libro o registro fiscal, no se exigen especiales requisitos para poder presentar en euros esta declaración.

El ejercicio de la opción por efectuar las declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte en euros se entenderá realizado por la mera presentación del primer modelo de declaración que corresponda al ejercicio 2001 en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en este sentido.

Dicha opción tiene carácter irrevocable y abarca la totalidad de las declaraciones del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte que deba presentar el sujeto pasivo una vez ejercitada la opción, sin que a partir de ese momento pueda utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo los casos excepcionales debidamente justificados a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro (B.O.E. del 18) y que se mencionan en el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (B.O.E. del 24). En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

ANEXO III

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN
 Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales.

Modelo
567

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio... Período... O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Características de los vehículos (4)

Antiguo	Marca _____	Tipo _____	Modelo (denominación comercial) _____	
	N.º identificación (bastidor) _____	Clasificación _____	Matrícula _____	
Nuevo	<input type="checkbox"/> Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España			
	Marca _____	Modelo-Tipo _____		
	N.º identificación (bastidor) _____	Clasificación _____	Motor de gasolina..... <input type="checkbox"/>	Cilindrada (c.c.) _____

Liquidación (5)

Base imponible	01 _____
Base imponible reducida	02 _____
Tipo	03 _____ %
Cuota	04 _____
Deducción lineal	05 _____
Cuota a ingresar	06 _____

Fecha y firma

..... a de de
Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código Cuenta Cliente (CCC) _____

Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Número de cuenta _____

Espacio reservado para la Administración

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN
 Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales.

Modelo
567

Obligado tributario (1)

Devengo (2) Ejercicio ... [] [] [] [] Período ... O A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Características de los vehículos (4)

Antiguo

Marca _____ Tipo _____ Modelo (denominación comercial) _____

N.º identificación (bastidor) _____ Clasificación _____ Matrícula _____

Nuevo

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Marca _____ Modelo-Tipo _____

N.º identificación (bastidor) _____ Clasificación _____ Motor de gasolina..... Cilindrada (c.c.) _____
 Motor Diesel

Liquidación (5)

Base imponible	01	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Base imponible reducida	02	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Tipo	03	[] %
Cuota	04	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Deducción lineal	05	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Cuota a ingresar	06	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Fecha y firma

..... a de de
 Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I** [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales.

Modelo

567

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio... Período... O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Representante (3)

Características de los vehículos (4)

Liquidación (5)

Fecha y firma

Firma del obligado tributario o representante

Espacio reservado para la Administración

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código Cuenta Cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Modelo

567

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER)
y otras deducciones excepcionales.

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y letras mayúsculas.

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deberá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características de los vehículos

Antiguo.

Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo que ha sido dado de baja por desguace.

Nuevo.

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España: si el medio de transporte cuya matriculación se va a efectuar es nuevo y ha sido adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España, marque con una X la casilla indicada.

Se consignarán, en todo caso, los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo nuevo.

(5) Liquidación

Determinación de la cuota a ingresar:

01. Base imponible.

Se determinará de acuerdo con las siguientes normas:

- Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado con ocasión de la adquisición del vehículo como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Medios de transporte usados: valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto. Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministerio de Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.

02. Base imponible reducida.

Se consignará el importe correspondiente al 50% de la base imponible según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 66 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales.

Sólo cumplimentarán esta casilla aquellos sujetos pasivos a los que la Administración tributaria les haya reconocido previamente el derecho a la reducción de la base imponible por su condición de familia numerosa.

03. Tipo.

Los tipos impositivos aplicables son los siguientes:

a) Península e Islas Baleares.

- Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep"
o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c.
para motores de gasolina 7%

- Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c. 7%
- Resto de medios de transporte 12%
- b) Canarias.
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina 6%
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c. 6%
 - Resto de medios de transporte 11%
- c) Ceuta y Melilla 0%
- d) En los casos de introducción, con carácter definitivo, en la Península o Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70, apartados 4 y 6 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Si se trata de importación definitiva en la Península, Islas Baleares o Canarias de medios de transporte cuya primera matriculación definitiva haya tenido lugar en Ceuta o Melilla, se aplicará lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del citado artículo.

04. Cuota. Se consignará el resultado de aplicar a la base imponible (01) o, en su caso, a la base imponible reducida (02), el tipo vigente (03).

05. Deducción lineal.

1. Si los vehículos automóviles de turismo cumplen las condiciones establecidas en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el importe de la deducción lineal será de 80.000 pesetas.
2. Si los vehículos de turismo cumplen las condiciones establecidas en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el importe de la deducción lineal será de 120.000 pesetas. En este caso, el sujeto pasivo deberá conservar en su poder y a disposición de la Administración Tributaria, fotocopia compulsada por la Jefatura Provincial de Tráfico de la ficha técnica del vehículo que se da de baja, para una eventual comprobación de los datos del vehículo por dicha Administración.

06. Cuota a ingresar. En ningún caso, el importe de la deducción lineal podrá ser superior a la cuota. Por tanto, la cantidad a consignar en esta casilla será una cifra positiva o cero.

(6) Ingreso

Marque con una X la casilla correspondiente a la forma de pago.

Indique el importe del ingreso en la casilla . Deberá coincidir con el consignado en la casilla (06).

Plazo de presentación

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del vehículo y antes de que la misma se haya producido.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.
- En cualquier Entidad colaboradora (BANCOS, CAJAS DE AHORRO O COOPERATIVAS DE CRÉDITO) de su provincia.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal. En este caso, deberá acompañar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

- Declaración con CUOTA CERO:

En los supuestos en que practicada la deducción lineal no resulte cuota a ingresar, el impreso debidamente cumplimentado se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

ANEXO IV

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS
 Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales.

Modelo
567



Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio... [] [] [] [] Período... O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Características de los vehículos (4)

Antiguo	Marca _____	Tipo _____	Modelo (denominación comercial) _____
	N.º identificación (bastidor) _____	Clasificación _____	Matrícula _____
Nuevo	Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España <input type="checkbox"/>		
	Marca _____	Modelo-Tipo _____	
	N.º identificación (bastidor) _____	Clasificación _____	Motor de gasolina..... <input type="checkbox"/> Motor Diesel <input type="checkbox"/>
			Cilindrada (c.c.) _____

Liquidación (5)

Base imponible	01	[] [] [] []
Base imponible reducida	02	[] [] [] []
Tipo	03	[] [] %
Cuota	04	[] [] [] []
Deducción lineal	05	[] [] [] []
Cuota a ingresar	06	[] [] [] []

Fecha y firma

..... a de de

Firma del obligado tributario o representante

Espacio reservado para la Administración

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I** [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[] [] [] []	[] [] [] []	[] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación Matrícula



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS
 Dedución art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales.

Modelo
567



Obligado tributario (1)

Debergo ⁽²⁾ Ejercicio ... [] [] [] [] Período ... O A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Características de los vehículos (4)

Antiguo

Marca _____ Tipo _____ Modelo (denominación comercial) _____

N.º identificación (bastidor) _____ Clasificación _____ Matrícula _____

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Nuevo

Marca _____ Modelo-Tipo _____

N.º identificación (bastidor) _____ Clasificación _____ Motor de gasolina Cilindrada (c.c.) _____

Motor Diesel

Liquidación (5)

Base imponible	01	[] [] [] []
Base imponible reducida	02	[] [] [] []
Tipo	03	[] %
Cuota	04	[] [] [] []
Deducción lineal	05	[] [] [] []
Cuota a ingresar	06	[] [] [] []

Fecha y firma

..... a de de
 Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I** [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Espacio reservado para la Administración

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER) y otras deducciones excepcionales.

Modelo 567

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio... Período... O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/Plaza/Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Puerta

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Representante (3)

Características de los vehículos (4)

Liquidación (5)

Fecha y firma

Firma del obligado tributario o representante

Espacio reservado para la Administración

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta



Impuesto especial sobre determinados
medios de transporte

DECLARACIÓN-LIQUIDACION EN EUROS

MODELO 567

 Agencia Tributaria 

Modelo

567

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS
Deducción art. 70 bis Ley 38/1992 (Programa PREVER)
y otras deducciones excepcionales.

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y letras mayúsculas.

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deberá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar, solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características de los vehículos

Antiguo.

Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo que ha sido dado de baja por desguace.

Nuevo.

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España: si el medio de transporte cuya matriculación se va a efectuar es nuevo y ha sido adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España, marque con una X la casilla indicada.

Se consignarán, en todo caso, los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo nuevo.

(5) Liquidación

Determinación de la cuota a ingresar:

01. Base imponible. Se determinará de acuerdo con las siguientes normas:

- Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado con ocasión de la adquisición del vehículo como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Medios de transporte usados: valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto. Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministerio de Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.

02. Base imponible reducida. Se consignará el importe correspondiente al 50% de la base imponible según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 66 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales.

Sólo cumplimentarán esta casilla aquellos sujetos pasivos a los que la Administración tributaria les haya reconocido previamente el derecho a la reducción de la base imponible por su condición de familia numerosa.

03. Tipo. Los tipos impositivos aplicables son los siguientes:

a) Península e Islas Baleares.

- Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina 7%

- Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c. 7%
 - Resto de medios de transporte 12%
 - b) Canarias.
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina 6%
 - Vehículos automóviles de turismo y tipo "jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c. 6%
 - Resto de medios de transporte 11%
 - c) Ceuta y Melilla 0%
 - d) En los casos de introducción, con carácter definitivo, en la Península o Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70, apartados 4 y 6 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Si se trata de importación definitiva en la Península, Islas Baleares o Canarias de medios de transporte cuya primera matriculación definitiva haya tenido lugar en Ceuta o Melilla, se aplicará lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del citado artículo.
- 04. Cuota.** Se consignará el resultado de aplicar a la base imponible (01) o, en su caso, a la base imponible reducida (02), el tipo vigente (03).
- 05. Deducción lineal:**
1. Si los vehículos automóviles de turismo cumplen las condiciones establecidas en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el importe de la deducción lineal será de 480,81 euros.
 2. Si los vehículos de turismo cumplen las condiciones establecidas en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el importe de la deducción lineal será de 721,21 euros. En este caso, el sujeto pasivo deberá conservar en su poder y a disposición de la Administración Tributaria, fotocopia compulsada por la Jefatura Provincial de Tráfico de la ficha técnica del vehículo que se da de baja, para una eventual comprobación de los datos del vehículo por dicha Administración.
- 06. Cuota a ingresar.** En ningún caso, el importe de la deducción lineal podrá ser superior a la cuota. Por tanto, la cantidad a consignar en esta casilla será una cifra positiva o cero.

(6) Ingreso

Marque con una X la casilla correspondiente a la forma de pago.

Indique el importe del ingreso en la casilla . Deberá coincidir con el consignado en la casilla (06).

Plazo de presentación

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del vehículo y antes de que la misma se haya producido.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.
- En cualquier Entidad colaboradora (BANCOS, CAJAS DE AHORRO O COOPERATIVAS DE CRÉDITO) de su provincia.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal. En este caso, deberá acompañar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

- Declaración con SIN CUOTA A INGRESAR:

En los supuestos en que practicada la deducción lineal no resulte cuota a ingresar, el impreso debidamente cumplimentado se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Instrucciones específicas para la cumplimentación del modelo 567 en euros durante el período transitorio de introducción del euro.

Cuestiones generales

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:
$$\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:
$$\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 567 en euros?

El modelo 567 en euros podrá ser presentado por los sujetos pasivos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte siempre que, cuando se trate de sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable o libros y registros fiscales, hayan optado por expresar en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los libros exigidos por la normativa fiscal, al menos desde el primer día del ejercicio correspondiente al año 2001. En el supuesto de contribuyentes que no resulten obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable, ni estén obligados a llevar ningún libro o registro fiscal, no se exigen especiales requisitos para poder presentar en euros esta declaración.

El ejercicio de la opción por efectuar las declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte en euros se entenderá realizado por la mera presentación del primer modelo de declaración que corresponda al ejercicio 2001 en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en este sentido.

Dicha opción tiene carácter irrevocable y abarca la totalidad de las declaraciones del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte que deba presentar el sujeto pasivo una vez ejercitada la opción, sin que a partir de ese momento pueda utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo los casos excepcionales debidamente justificados a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro (B.O.E. del 18) y que se mencionan en el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (B.O.E. del 24). En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

ANEXO V



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
 Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio en euros

Modelo
568

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio... [] [] [] [] Período ... [] T

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (4)

N.º de medios de transporte enviados en el trimestre fuera del territorio de aplicación del Impuesto, según lo dispuesto en el art. 66.3 de la Ley de Impuestos Especiales.

	NÚMERO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN	IMPORTE A DEVOLVER
VEHÍCULOS	01 [] [] [] []	02 [] [] [] []	03 [] [] [] []
EMBARCACIONES	04 [] [] [] []	05 [] [] [] []	06 [] [] [] []
AERONAVES	07 [] [] [] []	08 [] [] [] []	09 [] [] [] []
TOTAL IMPORTE A DEVOLVER ([03] + [06] + [09])			10 [] [] [] []

Fecha y firma

..... a de de
 Firma del declarante

Devolución (5)

El declarante opta por recibir la devolución mediante:

Cheque Banco de España

Transferencia bancaria

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Número de cuenta _____

Importe: **D** [] [] [] []



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
 Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio en euros

Modelo
568

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio.. [][][][] Período ... [] T

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Representante (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

N.º de medios de transporte enviados en el trimestre fuera del territorio de aplicación del Impuesto, según lo dispuesto en el art. 66.3 de la Ley de Impuestos Especiales.

	NÚMERO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN	IMPORTE A DEVOLVER
VEHICULOS	01 [][][]	02 [][][]	03 [][][]
EMBARCACIONES	04 [][][]	05 [][][]	06 [][][]
AERONAVES	07 [][][]	08 [][][]	09 [][][]
TOTAL IMPORTE A DEVOLVER (03 + 06 + 09)			10 [][][]

Fecha y firma

..... a de de

Firma del declarante

Devolución (5)

El declarante opta por recibir la devolución mediante:

Cheque Banco de España

Transferencia bancaria

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Número de cuenta _____

Importe: **D** [][][][]

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social del declarante.	568
--------	---------------------------------------------------	------------

V	RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE: VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	Período de liquidación... <input type="text" value="T"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Página n.º <input style="width: 40px;" type="text"/>
----------	--------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------



1	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
2	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
3	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
4	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
5	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
6	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
7	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
8	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
9	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
10	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)	
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	

TOTAL POR PÁGINA	
Base de la devolución	Importe a devolver
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social del declarante.	568
--------	---------------------------------------------------	------------

V	RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE: VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	Período de liquidación...	T					Página n.º	

1	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
2	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
3	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
4	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
5	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
6	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
7	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
8	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
9	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
10	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)		
	N.º identificación (bastidor)		Matrícula		N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		

TOTAL POR PÁGINA

Base de la devolución

Importe a devolver

Ejemplar para el interesado

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social del declarante.	568
--------	---------------------------------------------------	------------

B	RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE: EMBARCACIONES	Período de liquidación...	T					Página n.º	/

1	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
2	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
3	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
4	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
5	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
6	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
7	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
8	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
9	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		
10	Fabricante		Tipo-modelo		
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante	
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver		

TOTAL POR PÁGINA	
Base de la devolución	Importe a devolver
<input type="text"/>	<input type="text"/>

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social del declarante.	568
--------	---------------------------------------------------	------------

B	RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE: EMBARCACIONES	Período de liquidación...	T					Página n.º	

1	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
2	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
3	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
4	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
5	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
6	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
7	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
8	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
9	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	
10	Fabricante		Tipo-modelo	
	Identificación (N.º construcción)	Eslora máxima (en metros)	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver	

TOTAL POR PÁGINA

Base de la devolución

Importe a devolver

Ejemplar para el interesado

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social del declarante.	568
--------	---------------------------------------------------	------------

A	RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE: AERONAVES	Período de liquidación... <input type="text" value="T"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Página n.º <input style="width: 40px;" type="text"/>
---	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

1	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
2	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
3	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
4	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
5	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
6	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
7	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
8	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
9	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver
10	Fabricante		Modelo		Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie		Año de fabricación	Matrícula	N.º justificante
	Base de la devolución		Tipo a aplicar		Importe a devolver

TOTAL POR PÁGINA	
Base de la devolución	Importe a devolver

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social del declarante.	568
--------	---------------------------------------------------	------------

A	RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE: AERONAVES	Período de liquidación... <input type="text" value="T"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Página n.º <input type="text"/>
----------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

1	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
2	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
3	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
4	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
5	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
6	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
7	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
8	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
9	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver
10	Fabricante	Modelo	Peso máximo despegue (en Kg.)
	N.º serie	Año de fabricación	Matrícula
	N.º justificante		
	Base de la devolución	Tipo a aplicar	Importe a devolver

TOTAL POR PÁGINA	
Base de la devolución	Importe a devolver
<input type="text"/>	<input type="text"/>



**Impuesto especial sobre determinados
medios de transporte**

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR REVENTA Y
ENVÍO DE MEDIOS DE TRANSPORTE FUERA
DEL TERRITORIO EN EUROS**

MODELO 568

 **Agencia Tributaria**

Modelo

568

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto especial
sobre determinados
medios de transporte****Solicitud de devolución en euros.**

Este modelo se presentará por los empresarios dedicados profesionalmente a la reventa de medios de transporte cuando soliciten de la Hacienda Pública la devolución de la parte de la cuota satisfecha correspondiente al valor del medio de transporte en el momento del envío, respecto de aquéllos que acrediten haber enviado con carácter definitivo fuera del territorio de aplicación del Impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66, apartado 3 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

A) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

(1) Identificación

Las personas físicas y las entidades que dispongan de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Quienes no dispongan de etiquetas identificativas deberán consignar los datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponda el período trimestral de la declaración.

Período: Hará constar 1, 2, 3 ó 4, según que la declaración corresponda al primero, segundo, tercero o cuarto trimestre del año.

(3) Representante

Se consignarán, en su caso, los datos identificativos del representante.

(4) Liquidación

Casillas [01], [04] y [07] Se consignará el número de vehículos, embarcaciones y/o aeronaves, respectivamente, enviados durante el trimestre al que corresponde la declaración, fuera del territorio de aplicación del Impuesto.

Casillas [02], [05] y [08] Se consignará el importe total, en el período, de las bases de devolución reseñadas en las hojas interiores para cada tipo de medio de transporte.

Casillas [03], [06] y [09] Se consignará el importe total, en el período, de los importes a devolver reseñados en las hojas interiores para cada tipo de medio de transporte.

Casilla [10] Se reflejará el resultado de sumar los importes consignados en las casillas [03], [06] y [09].

(5) Devolución

Deberá marcar con una X la casilla correspondiente a la forma en que solicita la devolución.

Hará constar los datos completos de la cuenta donde desea que le sea abonada la devolución (Código Cuenta Cliente), así como el importe de la misma en la casilla [D]. Este importe deberá coincidir con el consignado en la casilla [10].

Lugar de presentación.

La solicitud de devolución deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del peticionario.

Documentación.

Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes justificantes y documentos:

- Declaración de Alta o último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas (original y fotocopia).

- Para cada medio de transporte que se envía fuera del territorio de aplicación del Impuesto:

- Permiso de circulación del vehículo o licencia de navegación de la embarcación o aeronave (original y fotocopia).
- Contrato de venta (original y fotocopia).
- Certificación de baja expedida por el órgano competente en materia de matriculación.
- Acreditación del pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Plazo de presentación.

La presentación de la solicitud de devolución deberá efectuarse en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año.

Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil, se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

B) HOJAS INTERIORES

La relación de medios de transporte se cumplimentará por separado en las hojas correspondientes a cada tipo (vehículos, embarcaciones, aeronaves).

1. ENCABEZAMIENTO

- En la casilla "*N.I.F.*" se consignará el del declarante.
- En la casilla "*Apellidos y nombre o Razón social del declarante*" se consignarán los datos del declarante.
- En la casilla "*Período*" se consignará 1T, 2T, 3T ó 4T, según corresponda y las cuatro cifras del año al que corresponda el período trimestral de la declaración.
- En la casilla "*Página*" se consignará el número de orden de la hoja interior y el total de hojas. (Ejemplo: 1/10, 2/10, ...10/10).

2. RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE

- En las casillas de las características del medio de transporte se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica o en la hoja de características del medio de transporte.
- En la casilla "*Número de justificante*" se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro "**2. Devengo**" del modelo 565, en pesetas o en euros, o, en su caso, del modelo 567, en pesetas o en euros, correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- En la casilla "*Base de la devolución*" se consignará el valor de mercado del medio de transporte en el momento del envío fuera del territorio de aplicación del Impuesto teniendo en cuenta que dicho valor no puede exceder del que resulte de la aplicación de las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministro de Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- En la casilla "*Tipo a aplicar*" se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto.
- En la casilla "*Importe a devolver*" se consignará el resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo a aplicar, teniendo en cuenta que dicho importe no puede ser superior al de la cuota satisfecha por el medio de transporte de que se trate.

3. TOTAL POR PÁGINA

- En la casilla "*Base de la devolución*" se consignará la suma de las cantidades correspondientes a las bases de la devolución reseñadas en esa página.
- En la casilla "*Importe a devolver*" se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los importes a devolver reseñados en esa página.

Cada página se totalizará de forma independiente, sin que el total sea acumulable con las páginas sucesivas.

La suma de las bases de la devolución y de los importes a devolver de todas las páginas que correspondan al mismo tipo de medio de transporte (vehículos, embarcaciones o aeronaves) se trasladará a las casillas [02], [05], [08], [03], [06] y [09], respectivamente, del impreso **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**.

Instrucciones específicas para la cumplimentación del modelo 568 en euros durante el período transitorio de introducción del euro.

Cuestiones generales

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:
$$\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:
$$\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 568 en euros?

El modelo 568 en euros podrá ser presentado por los sujetos pasivos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte siempre que, cuando se trate de sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable o libros y registros fiscales, hayan optado por expresar en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los libros exigidos por la normativa fiscal, al menos desde el primer día del ejercicio correspondiente al año 2001. En el supuesto de contribuyentes que no resulten obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable, ni estén obligados a llevar ningún libro o registro fiscal, no se exigen especiales requisitos para poder presentar en euros esta declaración.

El ejercicio de la opción por efectuar las declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte en euros se entenderá realizado por la mera presentación del primer modelo de declaración que corresponda al ejercicio 2001 en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en este sentido.

Dicha opción tiene carácter irrevocable y abarca la totalidad de las declaraciones del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte que deba presentar el sujeto pasivo una vez ejercitada la opción, sin que a partir de ese momento pueda utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo los casos excepcionales debidamente justificados a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro (B.O.E. del 18) y que se mencionan en el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (B.O.E. del 24). En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

ANEXO VI

B) DISEÑOS LÓGICOS

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la solicitud de Devolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (Modelo 568), habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9
 Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
 Código: EBCDIC, en mayúsculas.
 Etiquetas: Sin etiquetas.
 Marcas: En principio y fin de cinta.
 Registros de: 165 posiciones.
 Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.
 De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
 Registros de 165 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será TRxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación TRxxxx.NNN (NNN=001,002,), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, para presentar estas declaraciones en soporte magnético, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán tres tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del Declarante: Datos identificativos. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de Datos Económicos. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 3: Registro Relación Medios de Transporte. Diseño de tipo de registro 3 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1, un único registro del tipo 2 y tantos registros del tipo 3 como medios de transportes tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 568

A.- TIPO DE REGISTRO I: DECLARANTE

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '1' (uno)

2-4 Numérico **MODELO DE PRESENTACIÓN.**

Constante '568'

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-10 Alfanumérico **PERIODO.**

Se indicará '1T', '2T', '3T' o '4T' según el período que corresponda

11-12 Numérico **DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE.**

Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente:

- ÁLAVA..... 01 LEÓN..... 24
- ALBACETE..... 02 LLEIDA..... 25
- ALICANTE..... 03 LUGO..... 27
- ALMERÍA..... 04 MADRID..... 28
- ASTURIAS..... 33 MÁLAGA..... 29
- ÁVILA..... 05 MELILLA..... 52
- BADAJÓZ..... 06 MURCIA..... 30
- BARCELONA..... 08 NAVARRA..... 31
- BURGOS..... 09 OURENSE..... 32
- CÁCERES..... 10 PALENCIA..... 34
- CÁDIZ..... 11 PALMAS, LAS..... 35
- CANTABRIA..... 39 PONTEVEDRA..... 36
- CASTELLÓN..... 12 RIOJA, LA..... 26
- CEUTA..... 51 SALAMANCA..... 37
- CIUDAD REAL..... 13 S.C.TENERIFE..... 38
- CÓRDOBA..... 14 SEGOVIA..... 40

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- CORUÑA, A..... 15 SEVILLA..... 41
- CUENCA..... 16 SORIA..... 42
- GIRONA..... 17 TARRAGONA..... 43
- GRANADA..... 18 TERUEL..... 44
- GUADALAJARA..... 19 TOLEDO..... 45
- GUIPÚZCOA..... 20 VALENCIA..... 46
- HUELVA..... 21 VALLADOLID..... 47
- HUESCA..... 22 VIZCAYA..... 48
- ILLES BALEARS..... 07 ZAMORA..... 49
- JAÉN..... 23 ZARAGOZA..... 50

12-21 Alfanumérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

22-61 Alfabético **APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE (EN ESTE ORDEN).**

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Si es una entidad, se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

62-105 Alfanumérico **DOMICILIO FISCAL DEL DECLARANTE.**

Este campo se subdivide en:

- 62-63 **SG:** Siglas de la Vía Pública.
- 64-83 **VIA PÚBLICA:** Nombre de la Vía Pública.
- 84-88 **NUMERO:** Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales).
- 89-93 **CODIGO POSTAL:** El que corresponda al domicilio del declarante. Ha de ser numérico de cinco posiciones, compuesto de provincia y número de código.
- 94-105 **MUNICIPIO:** Nombre del municipio

106-114 Alfanumérico **N.I.F. DEL REPRESENTANTE.**

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
115-149	Alfabético	<p><u>APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE.</u></p> <p>Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de Tipo 1, debiendo ser siempre una persona física.</p>
150	Alfabético	<p><u>TIPO DE PRESENTACIÓN</u></p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves:</p> <p>'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete.</p>
151-163	Numérico	<p><u>NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN.</u></p> <p>Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 568 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 538.</p>
164-165	-----	<u>BLANCOS</u>

- ❖ Todas las cantidades serán positivas.
- ❖ Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- ❖ Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- ❖ Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- ❖ Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

MODELO 568

B.- TIPO DE REGISTRO 2: DATOS ECONÓMICOS

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '2' (dos)

2-4 Numérico **MODELO DE PRESENTACIÓN.**

Constante '568'

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-10 Alfanumérico **PERIODO.**

Se indicará '1T', '2T', '3T' o '4T' según el período que corresponda

11-12 Numérico **DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE.**

Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente:

- ÁLAVA..... 01 LEÓN..... 24
- ALBACETE..... 02 LLEIDA..... 25
- ALICANTE..... 03 LUGO..... 27
- ALMERÍA..... 04 MADRID..... 28
- ASTURIAS..... 33 MÁLAGA..... 29
- ÁVILA..... 05 MELILLA..... 52
- BADAJAZ..... 06 MURCIA..... 30
- BARCELONA..... 08 NAVARRA..... 31
- BURGOS..... 09 OURENSE..... 32
- CÁCERES..... 10 PALENCIA..... 34
- CÁDIZ..... 11 PALMAS, LAS..... 35
- CANTABRIA..... 39 PONTEVEDRA..... 36
- CASTELLÓN..... 12 RIOJA, LA..... 26
- CEUTA..... 51 SALAMANCA..... 37
- CIUDAD REAL..... 13 S.C.TENERIFE..... 38
- CÓRDOBA..... 14 SEGOVIA..... 40

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- CORUÑA, A..... 15 SEVILLA..... 41
- CUENCA..... 16 SORIA..... 42
- GIRONA..... 17 TARRAGONA..... 43
- GRANADA..... 18 TERUEL..... 44
- GUADALAJARA..... 19 TOLEDO..... 45
- GUIPÚZCOA..... 20 VALENCIA..... 46
- HUELVA..... 21 VALLADOLID..... 47
- HUESCA..... 22 VIZCAYA..... 48
- ILLES BALEARS..... 07 ZAMORA..... 49
- JAÉN..... 23 ZARAGOZA..... 50

13-21 Alfanumérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

22-27 Numérico **NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES(VEHÍCULOS).**

Se consignará la suma de todas las operaciones de vehículos de este declarante. (Número total de registros de Tipo 3 con clave de operación 'V').

28-40 Numérico **BASE DE LA DEVOLUCIÓN (VEHÍCULOS).**

Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "BASE DE LA DEVOLUCIÓN" (posiciones 36-48 de los registros de Tipo 3 de clave de operación 'V').

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

41-53 Numérico **IMPORTE A DEVOLVER (VEHÍCULOS).**

Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "IMPORTE A DEVOLVER" (posiciones 53-65 de los registros de Tipo 3 de clave de operación 'V').

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
54-59	N Numérico	Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	86-91	N Numérico	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES (AERONAVES). Se consignará la suma de todas las operaciones de aeronaves de este declarante. (Número total de registros de Tipo 3 con clave de operación 'A').
60-72	N Numérico	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES (EMBARCACIONES). Se consignará la suma de todas las operaciones de embarcaciones de este declarante. (Número total de registros de Tipo 3 con clave de operación 'B').	92-104	N Numérico	BASE DE LA DEVOLUCIÓN (AERONAVES). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "BASE DE LA DEVOLUCIÓN" (posiciones 36-48 de los registros de Tipo 3 de clave de operación 'A'). Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.
73-85	N Numérico	BASE DE LA DEVOLUCIÓN (EMBARCACIONES). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "BASE DE LA DEVOLUCIÓN" (posiciones 36-48 de los registros de Tipo 3 de clave de operación 'B'). Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	105-117	N Numérico	IMPORTE A DEVOLVER (AERONAVES). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "IMPORTE A DEVOLVER" (posiciones 53-65 de los registros de Tipo 3 de clave de operación 'A'). Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "IMPORTE A DEVOLVER" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "IMPORTE A DEVOLVER" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.
		IMPORTE A DEVOLVER (EMBARCACIONES). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "IMPORTE A DEVOLVER" (posiciones 53-65 de los registros de Tipo 3 de clave de operación 'B'). Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "IMPORTE A DEVOLVER" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "IMPORTE A DEVOLVER" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	118-132	N Numérico	IMPORTE TOTAL A DEVOLVER. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE A DEVOLVER" de todas las operaciones de vehículos, embarcaciones y aeronaves. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "IMPORTE A

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
-------------------	-------------------	----------------------------------

DEVOLVER" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "IMPORTE A DEVOLVER" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

133-165

BLANCOS

- ❖ Todas las cantidades serán positivas.
- ❖ Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- ❖ Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- ❖ Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- ❖ Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

MODELO 568

C.- TIPO DE REGISTRO.3: RELACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE. OPERACIONES DE VEHÍCULOS.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '3' (tres)

2-4 Numérico **MODELO DE PRESENTACIÓN.**

Constante '568'

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-10 Alfanumérico **PERIODO.**

Se indicará '1T', '2T', '3T' o '4T' según el período que corresponda.

11-12 Numérico **DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE.**

Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente:

- ÁLAVA..... 01 LEÓN..... 24
- ALBACETE..... 02 LLEIDA..... 25
- ALICANTE..... 03 LUGO..... 27
- ALMERÍA..... 04 MADRID..... 28
- ASTURIAS..... 33 MÁLAGA..... 29
- ÁVILA..... 05 MELILLA..... 52
- BADAJÓZ..... 06 MURCIA..... 30
- BARCELONA..... 08 NAVARRA..... 31
- BURGOS..... 09 OURENSE..... 32
- CÁCERES..... 10 PALENCIA..... 34
- CÁDIZ..... 11 PALMAS, LAS..... 35
- CANTABRIA..... 39 PONTEVEDRA..... 36
- CASTELLÓN..... 12 RIOJA, LA..... 26
- CEUTA..... 51 SALAMANCA..... 37
- CIUDAD REAL... 13 S.C.TENERIFE..... 38

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- CÓRDOBA..... 14 SEGOVIA..... 40
- CORUÑA, A..... 15 SEVILLA..... 41
- CUENCA..... 16 SORIA..... 42
- GIRONA..... 17 TARRAGONA..... 43
- GRANADA..... 18 TERUEL..... 44
- GUADALAJARA 19 TOLEDO..... 45
- GUIPÚZCOA..... 20 VALENCIA..... 46
- HUELVA..... 21 VALLADOLID..... 47
- HUESCA..... 22 VIZCAYA..... 48
- ILLES BALEARS 07 ZAMORA..... 49
- JAÉN..... 23 ZARAGOZA..... 50

13-21 Alfanumérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

22 Alfabético **CLAVE DE OPERACIÓN.**

Se consignará una 'V' (Vehículos).

23-35 Numérico **NÚMERO DE JUSTIFICANTE.**

Se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro "2.DEVENGO" del Modelo 565 o en su caso del modelo 567 correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

36-48 Numérico **BASE DE LA DEVOLUCIÓN.**

Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe del valor en el mercado del medio de transporte (vehículos) en el momento del envío fuera del territorio nacional.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
49-52	Numérico	TIPO A APLICAR. Este campo se subdivide en: 49-50 PARTE ENTERA 51-52 PARTE DECIMAL Se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto.	91-112	Alfanumérico	TIPO. Se consignará el dato que figura en la ficha técnica del vehículo.
53-65	Numérico	IMPORTE A DEVOLVER (VEHÍCULOS). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe del resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo correspondiente. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	113-134	Alfanumérico	MODELO DENOMINACIÓN COMERCIAL. Se consignará el dato que figura en la ficha técnica del vehículo.
66-75	Alfanumérico	MATRÍCULA. Este campo se subdivide en: Formato Anterior O.M. 15.09.2000 (B.O.E. 17.09.2000): 66-67 Letras de la provincia ajustada por la izquierda 68 Guión. Obligatorio 69-72 Número de la matrícula 73 Guión. Obligatorio 74-75 Letras de la serie de la matrícula Formato Posterior O.M. 15.09.2000 (B.O.E. 17.09.2000): 66-69 Serie numérica 70-72 Serie alfabética 73-75 Blanco	135-151	Alfanumérico	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (BASTIDOR). Se consignará el dato que figura en la ficha técnica del vehículo.
76-90	Alfanumérico	MARCA. Se consignará el dato que figura en la ficha técnica del vehículo.	152-165	-----	BLANCOS ❖ Todas las cantidades serán positivas. ❖ Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. ❖ Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. ❖ Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. ❖ Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

MODELO 568. REGISTRO TIPO 3. RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE. OPERACIONES DE VEHÍCULOS

T. REGISTRO	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE						CLAVE OPERACIÓN	NÚMERO DE JUSTIFICANTE						BASE DE LA DEVOLUCIÓN						TIPO		IMPORTE A DEVOLVER																																														
	MODELO		EJERCICIO		PERÍODO			D.A.		N.I.F. DECLARANTE		NÚMERO DE JUSTIFICANTE						BASE DE LA DEVOLUCIÓN						TIPO		IMPORTE A DEVOLVER																																										
	3	5	6	8	1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65				

MATRÍCULA						MARCA						TIPO						MODELO (DENOMINACIÓN COMERCIAL)																																														
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (BASTIDOR)																																																																
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

MODELO 568

POSICIONES NATURALLEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

C.- TIPO DE REGISTRO 3: RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE. OPERACIONES DE EMBARCACIONES.

(POSICIONES, NATURALLEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALLEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '3' (tres)

2-4 Numérico **MODELO DE PRESENTACIÓN.**

Constante '568'

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-10 Alfanumérico **PERIODO.**

Se indicará '1T', '2T', '3T' o '4T' según el período que corresponda

11-12 Numérico **DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE.**

Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente:

ÁLAVA..... 01 LEÓN..... 24
 ALBACETE 02 LLEIDA 25
 ALICANTE 03 LUGO..... 27
 ALMERÍA 04 MADRID 28
 ASTURIAS 33 MÁLAGA 29
 ÁVILA 05 MELILLA 52
 BADAJOZ 06 MURCIA 30
 BARCELONA..... 08 NAVARRA..... 31
 BURGOS 09 OURENSE..... 32
 CÁCERES 10 PALENCIA..... 34
 CÁDIZ 11 PALMAS, LAS 35
 CANTABRIA..... 39 PONTEVEDRA 36
 CASTELLÓN 12 RIOJA, LA 26
 CEUTA 51 SALAMANCA 37
 CIUDAD REAL ... 13 S.C.TENERIFE..... 38

CÓRDOBA..... 14 SEGOVIA..... 40
 CORUÑA, A..... 15 SEVILLA..... 41
 CUENCA..... 16 SORIA..... 42
 GIRONA..... 17 TARRAGONA 43
 GRANADA 18 TERUEL 44
 GUADALAJARA 19 TOLEDO..... 45
 GUPÚZCOA 20 VALENCIA 46
 HUELVA..... 21 VALLADOLID 47
 HUESCA 22 VIZCAYA 48
 ILLES BALEARS 07 ZAMORA..... 49
 JAÉN..... 23 ZARAGOZA 50

13-21 Alfanumérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

22 Alfabético **CLAVE DE OPERACIÓN.**

Se consignará una 'B' (Embarcaciones).

23-35 Numérico **NÚMERO DE JUSTIFICANTE.**

Se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro "2.DEVENGO" del Modelo 565 o en su caso del modelo 567 correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte..

36-48 Numérico **BASE DE LA DEVOLUCIÓN.**

Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe del valor en el mercado del medio de transporte (embarcaciones) en el momento del envío fuera del territorio nacional.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	TIPO A APLICAR	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	FABRICANTE
49-52	Numérico	Este campo se subdivide en: 49-50 PARTE ENTERA 51-52 PARTE DECIMAL Se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto.		83-107	Alfanumérico	Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.	
53-65	Numérico	IMPORTE A DEVOLVER (EMBARCACIONES). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe del resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo correspondiente. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.		108-127	Alfanumérico	Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.	
66-82	Alfanumérico	MATRÍCULA. Este campo se subdivide en: 66 Cifra correspondiente a la "lista". 67 En blanco 68 Guión. Obligatorio 69-71 Grupo de letras iniciales de la capital de la provincia marítima. 72 Guión. Obligatorio 73 Cifras correspondientes al distrito en el que esté inscrita la embarcación 74 Guión. Obligatorio. 75-78 Número del folio de inscripción 79 Guión obligatorio 80-82 Dos últimas cifras del año de la matriculación.		128-139	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO CONSTRUCCIÓN). Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.	
				140-142	Numérico	ESLORA MÁXIMA (EN METROS). Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la embarcación.	
				143-165	-----	BLANCOS	
						❖ Todas las cantidades serán positivas.	
						❖ Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.	
						❖ Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.	
						❖ Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.	
						❖ Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.	

MODELO 568. REGISTRO TIPO 3. RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE. OPERACIONES DE EMBARCACIONES

T. REGISTRO	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE				CLAVE OPERACIÓN	NÚMERO DE JUSTIFICANTE										BASE DE LA DEVOLUCIÓN		TIPO		IMPORTE A DEVOLVER																																												
	MODELO	EJERCICIO	PERÍODO	D.A.		N.I.F. DECLARANTE													P. ENTERA	P. DECIMAL																																												
							3	5	6	8	1	2	3	4	5	6	7	8			9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

MATRÍCULA										FABRICANTE										TIPO - MODELO																																												
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

IDENTIFICACIÓN (NÚMERO CONSTRUCCIÓN)										ESLORA MÁXIMA																																																						
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

MODELO 568

C.- TIPO DE REGISTRO.3: RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE.

OPERACIONES DE AERONAVES.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '3' (tres)

2-4 Numérico **MODELO DE PRESENTACIÓN.**

Constante '568'

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-10 Alfanumérico **PERIODO.**

Se indicará '1T', '2T', '3T' o '4T' según el período que corresponda

11-12 Numérico **DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE.**

Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente:

- ÁLAVA..... 01 LEÓN..... 24
- ALBACETE..... 02 LLEIDA..... 25
- ALICANTE..... 03 LUGO..... 27
- ALMERÍA..... 04 MADRID..... 28
- ASTURIAS..... 33 MÁLAGA..... 29
- ÁVILA..... 05 MELILLA..... 52
- BADAJOS..... 06 MURCIA..... 30
- BARCELONA..... 08 NAVARRA..... 31
- BURGOS..... 09 OURENSE..... 32
- CÁCERES..... 10 PALENCIA..... 34
- CÁDIZ..... 11 PALMAS, LAS..... 35
- CANTABRIA..... 39 PONTEVEDRA..... 36
- CASTELLÓN..... 12 RIOJA, LA..... 26
- CEUTA..... 51 SALAMANCA..... 37
- CIUDAD REAL... 13 S.C.TENERIFE..... 38

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- CÓRDOBA..... 14 SEGOVIA..... 40
- CORUÑA, A..... 15 SEVILLA..... 41
- CUENCA..... 16 SORIA..... 42
- GIRONA..... 17 TARRAGONA..... 43
- GRANADA..... 18 TERUEL..... 44
- GUADALAJARA 19 TOLEDO..... 45
- GUIPÚZCOA..... 20 VALENCIA..... 46
- HUELVA..... 21 VALLADOLID..... 47
- HUESCA..... 22 VIZCAYA..... 48
- ILLES BALEARS 07 ZAMORA..... 49
- JAÉN..... 23 ZARAGOZA..... 50

13-21 Alfanumérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

22 Alfabético **CLAVE DE OPERACIÓN.**

Se consignará una 'A' (Aeronaves).

23-35 Numérico **NÚMERO DE JUSTIFICANTE.**

Se consignará el número impreso que figura en la parte superior del recuadro "2.DEVENGO" del Modelo 565 o en su caso del modelo 567 correspondiente al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte...

36-48 Numérico **BASE DE LA DEVOLUCIÓN.**

Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe del valor en el mercado del medio de transporte (aeronaves) en el momento del envío fuera del territorio nacional.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
49-52	Númérico	TIPO A APLICAR. Este campo se subdivide en: 49-50 PARTE ENTERA 51-52 PARTE DECIMAL Se consignará el tipo aplicado en su momento para la liquidación del impuesto.	112-121	Númérico	PESO MÁXIMO DESPEGUE (EN KG.). Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la aeronave.
53-65	Númérico	IMPORTE A DEVOLVER (AERONAVES). Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe del resultado de aplicar a la base de la devolución el tipo correspondiente. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 568), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 538), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	123-133	Alfanumérico	NÚMERO DE SERIE. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la aeronave.
66-71	Alfanumérico	MATRÍCULA. Este campo se subdivide en: 66-67 Siempre EC 68 Guión. Obligatorio 69-71 Grupo de letras que figuran en la matrícula	134-137	Númérico	AÑO DE FABRICACIÓN. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la aeronave.
72-96	Alfanumérico	FABRICANTE. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la aeronave.	138-165	-----	BLANCOS ❖ Todas las cantidades serán positivas. ❖ Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. ❖ Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. ❖ Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. ❖ Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.
97-111	Alfanumérico	MODELO. Se consignará el dato que figura en la hoja de características de la aeronave.			

